Nit:800120645-9	**MUNICIPIO DE GACHANTIVA**	**Código: DIS-2025000348**	
		Versión:	
	PROCESO FINANCIERO	**Página: 1 de 2**	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2025000348

lunes, 4 de agosto de 2025

LA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
ADICIONAL AL CONVENIO MG-CDCI-002-2025 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, ESTABLECIDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ PAS PARA LA VIGENCIA 2025".

CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 19	**Salud y Protección Social**	
PROG: 1905	Salud publicaSALUD Y PROTECCION SOCIAL	
PROD: 1905054	Servicio de promocion de la saludSALUD Y PROTECCION SOCIALSalud publica	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
CPC: 91122	Servicios de la administracion publica relacionados con la saludSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	
190505400		
2.3.19.1905054.190505400.2.3.2.02.02.009.1.2.4.2.02	ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD IMPLEMENTADAS - FUENTE: 1.2.4.2.02-SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	3,043,727.00
SECT: 19	**Salud y Protección Social**	
PROG: 1905	Salud publicaSALUD Y PROTECCION SOCIAL	
PROD: 1905054	Servicio de promocion de la saludSALUD Y PROTECCION SOCIALSalud publica	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
CPC: 91122	Servicios de la administracion publica relacionados con la saludSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	
190505400		
2.3.19.1905054.190505400.2.3.2.02.02.009.1.3.3.7.02	ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD IMPLEMENTADAS - FUENTE: 1.3.3.7.02-R.B. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	16,256,164.00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2025000348

lunes, 4 de agosto de 2025

SECT: 19	**Salud y Protección Social**
PROG: 1905	Salud publicaSALUD Y PROTECCION SOCIAL
PROD: 1905054	Servicio de promocion de la saludSALUD Y PROTECCION SOCIALSalud publica
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
CPC: 91122	Servicios de la administracion publica relacionados con la saludSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA

190505400

2.3.19.1905054.190505400.2 .3.2.02.02.009.1.3.2.2.06	ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD IMPLEMENTADAS - FUENTE: 1.3.2.2.06-R.F. SGP - SALUD-SALUD PUBLICA	1,309.00
	TOTAL CDP	**19,301,200.00**

SON:	DIEZ Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS MC.

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	ALCALDIA MUNICIPAL
RESPONSABLE:	JAIME ARMANDO GOMEZ BUITRAGO
CARGO:	ALCALDE

YOLANDA MUÑOZ ORJUELA
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró VIVIANA
Modificó:
Revisó:

ESTUDIO PREVIO FRENTE A LA ADICIÓN NO. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. MG-CDCI-002-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PADUA.

a) Que con fecha diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025) se firmó CONVENIO **MG-CDCI-002-2025** cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, ESTABLECIDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ PAS PARA LA VIGENCIA 2025, de conformidad con las condiciones, características y especificaciones señaladas en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.

b) Que con fecha 10 de marzo de 2025, se firmó el acta de inicio al convenio adicionar y prorrogar.

c) Que, a través de solicitud, en el cual indica: "…En cumplimiento de lo establecido en las Leyes 152 de 1994 y 1438 de 2011 y la Resolución 1536 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) y demás normas relacionadas con el proceso de planeación integral en salud y revisada la información remitida por la Secretaría de Salud de Boyacá del PAS 2025 del municipio de Gachantivá. Que, por medio de la ley 715 de 2001: "Artículo 44. Competencias de los municipios. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción: "Artículo 44 Competencias de los municipios Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones: ……Que, la resolución 518 de 2015 en su artículo noveno, numeral 9.1 sobre la formulación del PIC" su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación está a cargo de departamentos, distritos y municipios de acuerdo con las competencias definidas en la normatividad vigente, en el marco del plan decenal de salud pública y los planes territoriales de salud, bajo los parámetros y lineamientos que determine este ministerio." Que, de acuerdo a la revisión realizada por la secretaria de salud y una vez recibida la asistencia técnica.

No.	Actividades Programadas	Cantidad	Unidad de medida	Ejecución de actividades					Recursos
				I	II	III	IV	TOTAL	Total de recursos programados (en pesos)
4	Desarrollar en el año dos (2) ciclos educativos de 9 sesiones cada uno y de 45 minutos de duración con previa planeación y preparación, en "Prevención del consumo de tabaco vapeadores y alcohol" con base en Ley 1335 de 2009 dirigida a adolescentes de los grados 10 y 11 de la IE JUAN JOSE NEIRA (puede seleccionar un curso de vida) en grupos de 20 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo. **Esta actividad debe ser ejecutada por lo municipios que se mencionan a continuación (Paipa, Soata, Topaga, Busbanza, Paz del Rio, Villa de Leyva, Mongui, Tasco, Iza, Aquitania, Nuevo Colon, Belen, Cerinza, Santa Rosa de Viterbo, Corrales, Floresta, Nuevo Colon, Duitama, Umbita)**	**9**	Número	2	3	3	1	**9**	$399.996
9	Desarrollar una estrategia de información en salud bucal (mínimo: 4 cuñas semanales , 5 publicaciones antes de la semana redes sociales institucionales, 15 horas de perifoneo, 20 afiches, 100 volantes, etc.) para apoyar la promoción y difusión de mensajes clave en el marco de las jornadas Soy Generación más Sonriente según programación departamental (obligatorio todos los municipios)	**1**	Número	0	1	0	0	**1**	$3.800.000

Reemplazar las dos (2) actividades que se retiran por la siguiente actividad

No.	Actividades Programadas	Cantidad	Unidad de medida	Ejecución de actividades					Recursos
				I	II	III	IV	TOTAL	Total de recursos programados (en pesos)
31	Realizar 50 tamizajes a niños/as de 10 - 14 años que cumplan criterios de riesgo del sector centro para la detección de trastorno mental, aplicando la escala RQC, con intervención breve y seguimiento en ruta de atención integral en salud mental , según corresponda a través del programa MhGAP o el programa de salud mental en atención primaria vigente de la ESE OBLIGATORIA PARA TODOS LOS MUNICIPIOS	**50**	tamizaje z	0	25	25	0	**50**	$3.800.000

Aclara y modificar las cantidades programadas y las de ejecución de actividades, en cuanto al ajuste y cambiar el numero en cantidad, y las cantidades programadas por trimestre a ejecutar, calculadas con el valor total de los recursos programados por actividad así:

No.	Actividades Programadas	Cantidad	Unidad de medida	Ejecución de actividades					Recursos
				I	II	III	IV	TOTAL	Total de recursos programados (en pesos)
	Desarrollar una estrategia de información en salud bucal en tres (3) meses del año que contenga (mínimo : 4 cuñas semanales, 20 horas de perifoneo, 20 afiches, 100 volantes, etc.) para apoyar la promoción y difusión de mensajes clave en el marco de las jornadas soy generación más sonriente según programación departamental, en los meses de: abril, Julio Y octubre.	**3**	Número		1	1	1	**3**	$3.800.000
	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar por equipo de salud conformado por dupla: profesionales de cualquiera de estas áreas, Medicina, Enfermería y/o Psicología, con auxiliar de enfermería o auxiliar en salud pública (Preferiblemente entrenados en PICF); a N° 15 familias con integrantes con discapacidad, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales, del sector rural las cuales incluyen: actividades de caracterización y/o actualización de información y educación para la salud, tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS) con sistema de georreferenciación, esta actividad incluye desarrollo previo y posterior de unidades de análisis por equipo de salud (Medicina, Enfermería, Psicología).	**60**	Número	0	30	15	15	**60**	$7.221.240

Adiciónese para la presente las siguientes actividades a ejecutar por parte de la ESE:

No.	10. Actividades	11. Cantidad	12. Unidad de medida	13. Ejecución de actividades			15. Recursos
				III	IV	TOTAL	Total de recursos programados (en pesos)

1	Realizar sesiones de información en salud para celebrar los días conmemorativos alusivos a la prevención de Enfermedades No Trasmisibles en los 5 diferentes meses del año a través de (3 cuñas semanales de mínimo 2 minutos) para la promoción de: alimentación saludable (prevención en el consumo de alimentos con exceso de sal-sodio, alimentos procesados bebidas azucaradas, grasas saturadas).	60	Sesiones	24	36	60	$3.000.000.
2	Realizar un Plan de Comunicaciones que incluya sesiones de información en salud para celebrar los días conmemorativos alusivos a los Factores de Riesgo Sanitario (Agua, Alimentos, Residuos Sólidos, Trabajadores Informales y Zoonosis) en los diferentes meses del año a través de (2 cuñas semanales de duración mínimo de 2 minutos (3 por tema), para la promoción de: Uso y cuidado racional del Agua, Buenas prácticas de preparación y manipulación de Alimentos, Manejo seguro de Plaguicidas y sustancias químicas, tenencia responsable de Mascotas, y Autocuidado y protección personal por exposición ocupacional (Riesgos químico, biológico, ergonómico y físico).	40	Sesiones	20	20	**40**	$2.000.000
3	Realizar 1 ciclo educativo en pautas de crianza positiva aplicando la metodología "También soy persona" dirigido a cuidadores de niños menores de 7 años, grupos de 10 cuidadores que serán los mismos durante todo el proceso educativo, Ciclo de 8 sesiones de 2 horas cada una.	8	Ciclos	4	4	**8**	$4.800.000
4	Realizar 3 taller de prevención de EDA-IRA, dirigida a personas con discapacidad del municipio, haciendo énfasis en prácticas de higiene priorizadas para prevención de EDA-IRA.	3	Talleres	1	2	**3**	$945.000
	Realizar 20 tamizajes para la detección de consumo de sustancias psicoactivas, dirigidos a jóvenes mayores de 14 años *que cumpla criterios de riesgo* del sector urbano y rural, aplicando la escala ASSIST con intervención breve y seguimiento de los casos, en ruta de atención para consumo de SPA y *programa de atención ambulatoria para consumidores de SPA*, a través del SSAAJ según corresponda	20	Tamizajes	10	10	**20**	$2.800.000

5	Realizar 3 talleres de prevención de EDA-IRA, dirigida a población vulnerable de centros de larga estancia de su jurisdicción, haciendo énfasis en prácticas de higiene priorizadas para prevención de EDA-IRA.	3	Talleres	1	2	**3**	$945.000
6	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de Medicina, Enfermería y/o Psicología y Auxiliar de Enfermería a N° 10 familias, a través de CUATRO - 4 visitas domiciliarias presenciales; priorizando familias DE LAS 17 VEREDAS del municipio de Gachantiva, las cuales incluyen: actividades de caracterización y/o actualización de información, información y educación para la salud , tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo previo de unidades de análisis por equipo básico de salud (Medicina, Enfermería, psicología).	40	Visitas	20	20	**40**	$4.811.200
							$19.301.200

d) Que por lo anterior se hace necesario efectuar un adicional en valor por la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($19.301.375), teniendo en cuenta la propuesta inicialmente presentada.

e) Que actualmente el municipio cuenta con más recursos para fortalecer el desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas, es por ello que con el ánimo de mejorar las acciones enfocadas al desarrollo de actividades que permitan fortalecer la salud del Municipio y fortalecer los programas de atención primaria en Salud APS.

f) En virtud del principio de economía las normas que fijan los procedimientos se utilizan para agilizar las decisiones, así mismo los procedimientos se deberán adelantar en el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos.

g) Que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 establecen la posibilidad de modificar, adicionar y prorrogar los convenios los cuales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales.

h) Que se determina la necesidad de efectuar adición AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. MG-CDCI-002-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PADUA

i) Que con ocasión a los cambios referidos se requiere ajustar el alcance contractual en relación a la prestación de servicios profesionales para en virtud a las Resolución Nº 518 de 2015 por medio de la cual definen la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud territorial y las acciones que integran el Plan de Salud Territorial y las acciones que integran articulación y gobernanza.

j) Que el supervisor del convenio considera viable y ajustada la adición, y aclaratorio comentado en numerales anteriores.

k) Que se cuenta con disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaria de Hacienda No. 2025000348 para la vigencia 2025 por un valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($19.301.375)

l) Que el valor que se pretende adicionar no supera el 50% del valor inicial.

m) Que la presente adición no genera modificación del objeto contractual

DORIS NATALIA BUITRAGO CAMARGO
SECRETARIA DE PLANEACION, DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA
Original firmado

ADICIONAL No. 001 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. MG-CDCI-002-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PADUA.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ NIT N° 800020045-9
CONTRATISTA	ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PADUA
IDENTIFICACION	NIT.820.003.638-7
REPRESENTANTE LEGAL	JOSÉ ANDRES RAMÍREZ SUÁREZ
IDENTIFICACION	C.C. No. 79.540.449 DE BOGOTÁ
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, ESTABLECIDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ PAS PARA LA VIGENCIA 2025.
FECHA:	11 DE AGOSTO DE 2025
VALOR INICIAL	NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($93.396.236) M/CTE
VALOR ADICIONAL	DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($19.301.375)
VALOR TOTAL	CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($112.697.611)
TIEMPO DE EJECUCIÓN	NUEVE (09) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS

Entre los suscritos a saber: **JAIME ARMANDO GOMEZ BUITRAGO** mayor de edad y vecino de Gachantivá, identificado con cédula de Ciudadanía No. 4.121.049 expedida en Gachantivá, en su calidad de Alcalde del Municipio de Gachantivá y como tal su representante legal de conformidad con lo establecido en el Art. 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas en numeral 3 del Artículo 11 y numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, quien en lo sucesivo se denominara **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PADUA** con NIT N° 800020045-9 representada legalmente por **JOSÉ ANDRES RAMÍREZ SUÁREZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.540.449 DE BOGOTÁ D.C., quién para efectos del presente convenio se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar ADICIONAL No. 01 al convenio cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, ESTABLECIDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ PAS PARA LA VIGENCIA 2025,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previa las sucesivas consideraciones: **1.** Que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 establecen la posibilidad de modificar, adicionar y prorrogar los acuerdos de voluntades suscritos con entidades públicas. **2.** Que las partes suscribieron convenio interadministrativo con el objeto de generar la PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, ESTABLECIDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ PAS PARA LA VIGENCIA 2025. **3.** Que el convenio descrito fue celebrado en virtud a las Resoluciones Nº 518 de 2015 por medio de la cual definen la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud territorial y las acciones que integran el Plan de Salud Territorial y las acciones que integran el Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas a cargo de las entidades territoriales **4.** Que el convenio suscrito obedeció a la disponibilidad de recursos de la entidad, con los mismos se definieron metas que buscaran cumplir con las actividades de las acciones del Plan de Salud

Pública de intervenciones colectivas (PIC), de estricto cumplimiento y prioritarias para el Municipio y el Departamento, Igualmente, establecer las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del plan de salud pública de intervenciones colectivas. **5.** Que actualmente el municipio cuenta con más recursos para fortalecer el desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas, es por ello que con el ánimo de mejorar las acciones enfocadas al desarrollo de actividades que permitan fortalecer la salud del Municipio y fortalecer los programas de atención primaria en Salud APS **6.** Que, dentro de los convenios válidamente celebrados, las partes pueden celebrar los acuerdos, modificatorios y adiciones que estimen convenientes, siempre que los mismos no desvirtúen el objeto y naturaleza del convenio principal, se orienten a garantizar la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el objeto del convenio, no contravengan con las buenas prácticas administrativas, los principios que rigen la actuación de la administración pública. **7.** Que, de acuerdo al Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil. Rad. 1.476 del 22 de noviembre de 2002. Consejero Ponente: Augusto Trejos Jaramillo, ...) Adicionalmente debe decirse que, en tratándose de convenios o contratos interadministrativos, la limitación a que se refiere el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 no tiene aplicabilidad, pues son acuerdos que se pueden celebrar en forma directa, cualquiera sea su monto, sin que haya obstáculo alguno para ello por permitirlo la ley; basta que se busque la satisfacción de los servicios o, el cumplimiento de las funciones a cargo de las entidades comprometidas. Por lo mismo, también es posible ampliar su valor sin límite distinto de los propios del régimen presupuestal, pues si es posible celebrar varios acuerdos o convenios, no existe ninguna **8.** Que el presente modificatorio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA** MODIFIQUESE LA CLAUSULA PRIMERA. Ajustar las siguientes actividades por error de digitación en las actividades programadas y de los lineamientos iniciales suministrados, y de acuerdo a las retroalimentaciones sugeridas por la Secretaria de Salud de Boyacá, se debe quitar las siguientes actividades del PIC inicial que se relacionan a continuación.

No.	Actividades Programadas	Cantidad	Unidad de medida	Ejecución de actividades					Recursos
				I	II	III	IV	TOTAL	Total de recursos programados (en pesos)
4	Desarrollar en el año dos (2) ciclos educativos de 9 sesiones cada uno y de 45 minutos de duración con previa planeación y preparación, en “Prevención del consumo de tabaco vapeadores y alcohol” con base en Ley 1335 de 2009 dirigida a adolescentes de los grados 10 y 11 de la IE JUAN JOSE NEIRA (puede seleccionar un curso de vida) en grupos de 20 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo. **Esta actividad debe ser ejecutada por lo municipios que se mencionan a continuación (Paipa, Soata, Topaga, Busbanza, Paz del Rio, Villa de Leyva, Mongui, Tasco, Iza, Aquitania, Nuevo Colon, Belen, Cerinza, Santa Rosa de Viterbo, Corrales, Floresta, Nuevo Colon, Duitama, Umbita)**	**9**	Número	2	3	3	1	**9**	$399.996
9	Desarrollar una estrategia de información en salud bucal (mínimo: 4 cuñas semanales , 5 publicaciones antes de la semana redes sociales institucionales, 15 horas de perifoneo, 20 afiches, 100 volantes, etc.) para apoyar la promoción y difusión de mensajes clave en el marco de las jornadas Soy Generación más Sonriente según programación departamental (obligatorio todos los municipios)	**1**	Número	0	1	0	0	**1**	$3.800.000

Reemplazar las dos (2) actividades que se retiran por la siguiente actividad

No.	Actividades Programadas	Cantidad	Unidad de medida	Ejecución de actividades					Recursos
				I	II	III	IV	TOTAL	Total de recursos programados (en pesos)
31	Realizar 50 tamizajes a niños/as de 10 - 14 años que cumplan criterios de riesgo del sector centro para la detección de trastorno mental, aplicando la escala RQC, con intervención breve y seguimiento en ruta de atención integral en salud mental , según corresponda a través del programa MhGAP o el programa de salud mental en atención primaria vigente de la ESE OBLIGATORIA PARA TODOS LOS MUNICIPIOS	**50**	tamizajez	0	25	25	0	**50**	$3.800.000

Aclara y modificar las cantidades programadas y las de ejecución de actividades, en cuanto al ajuste y cambiar el numero en cantidad, y las cantidades programadas por trimestre a ejecutar, calculadas con el valor total de los recursos programados por actividad así:

No.	Actividades Programadas	Cantidad	Unidad de medida	Ejecución de actividades					Recursos
				I	II	III	IV	TOTAL	Total de recursos programados (en pesos)
	Desarrollar una estrategia de información en salud bucal en tres (3) meses del año que contenga (mínimo : 4 cuñas semanales, 20 horas de perifoneo, 20 afiches, 100 volantes, etc.) para apoyar la promoción y difusión de mensajes clave en el marco de las jornadas soy generación más sonriente según programación departamental, en los meses de: abril, Julio Y octubre.	**3**	Número		1	1	1	**3**	$3.800.000
	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar por equipo de salud conformado por dupla: profesionales de cualquiera de estas áreas, Medicina, Enfermería y/o Psicología, con auxiliar de enfermería o auxiliar en salud pública (Preferiblemente entrenados en PICF); a N° 15 familias con integrantes con discapacidad, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales, del sector rural las cuales incluyen: actividades de caracterización y/o actualización de información y educación para la salud, tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS) con sistema de georreferenciación, esta actividad incluye desarrollo previo y posterior de unidades de análisis por equipo de salud (Medicina, Enfermería, Psicología).	**60**	Número	0	30	15	15	**60**	$7.221.240

Adiciónese para la presente las siguientes actividades a ejecutar por parte de la ESE:

No.	10. Actividades	11. Cantidad	12. Unidad de medida	13. Ejecución de actividades			15. Recursos
				III	IV	TOTAL	Total de recursos programados (en pesos)

1	Realizar sesiones de información en salud para celebrar los días conmemorativos alusivos a la prevención de Enfermedades No Trasmisibles en los 5 diferentes meses del año a través de (3 cuñas semanales de mínimo 2 minutos) para la promoción de: alimentación saludable (prevención en el consumo de alimentos con exceso de sal-sodio, alimentos procesados bebidas azucaradas, grasas saturadas).	60	Sesiones	24	36	60	$3.000.000.
2	Realizar un Plan de Comunicaciones que incluya sesiones de información en salud para celebrar los días conmemorativos alusivos a los Factores de Riesgo Sanitario (Agua, Alimentos, Residuos Sólidos, Trabajadores Informales y Zoonosis) en los diferentes meses del año a través de (2 cuñas semanales de duración mínimo de 2 minutos (3 por tema), para la promoción de: Uso y cuidado racional del Agua, Buenas prácticas de preparación y manipulación de Alimentos, Manejo seguro de Plaguicidas y sustancias químicas, tenencia responsable de Mascotas, y Autocuidado y protección personal por exposición ocupacional (Riesgos químico, biológico, ergonómico y físico).	40	Sesiones	20	20	**40**	$2.000.000
3	Realizar 1 ciclo educativo en pautas de crianza positiva aplicando la metodología "También soy persona" dirigido a cuidadores de niños menores de 7 años, grupos de 10 cuidadores que serán los mismos durante todo el proceso educativo, Ciclo de 8 sesiones de 2 horas cada una.	8	Ciclos	4	4	**8**	$4.800.000
4	Realizar 3 taller de prevención de EDA-IRA, dirigida a personas con discapacidad del municipio, haciendo énfasis en prácticas de higiene priorizadas para prevención de EDA-IRA.	3	Talleres	1	2	**3**	$945.000
	Realizar 20 tamizajes para la detección de consumo de sustancias psicoactivas, dirigidos a jóvenes mayores de 14 años *que cumpla criterios de riesgo* del sector urbano y rural, aplicando la escala ASSIST con intervención breve y seguimiento de los casos, en ruta de atención para consumo de SPA y *programa de atención ambulatoria para consumidores de SPA*, a través del SSAAJ según corresponda	20	Tamizajes	10	10	**20**	$2.800.000

5	Realizar 3 talleres de prevención de EDA-IRA, dirigida a población vulnerable de centros de larga estancia de su jurisdicción, haciendo énfasis en prácticas de higiene priorizadas para prevención de EDA-IRA.	3	Talleres	1	2	**3**	$945.000
6	Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar por equipo de salud conformado por dupla: Profesional de Medicina, Enfermería y/o Psicología y Auxiliar de Enfermería a N° 10 familias, a través de CUATRO - 4 visitas domiciliarias presenciales; priorizando familias DE LAS 17 VEREDAS del municipio de Gachantiva, las cuales incluyen: actividades de caracterización y/o actualización de información, información y educación para la salud , tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SIBACOM PLUS); esta actividad incluye desarrollo previo de unidades de análisis por equipo básico de salud (Medicina, Enfermería, psicología).	40	Visitas	20	20	**40**	$4.811.200
							$19.301.200

CLAUSULA SEGUNDA. ADICION EN VALOR: Adicionar la suma de: **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($19.301.200,00)** para la ejecución de las actividades establecidas en la cláusula anterior la cláusula tercera del convenio interadministrativo quedara así: el valor del presente Convenio con el presente adicional queda por la suma de: **CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($112.697.436,00). CLAUSULA TERCERA. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor adicionado al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. MG-CIAP-001-2024, mediante el presente Acuerdo, se pagará con cargo al presupuesto del Municipio según: CDP, así:

NUMERO DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2025000348	2.3.19.1905054.190505400. 2.3.2.02.02.009.1.2.4.2.02	ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD IMPLEMENTADAS - FUENTE: 1.2.4.2.02 -SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	$ 3.043.727
	2.3.19.1905054.190505400. 2.3.2.02.02.009.1.3.3.7.02	ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD IMPLEMENTADAS - FUENTE: 1.3.3.7.02-R.B. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	$ 16.256.164
	2.3.19.1905054.190505400. 2.3.2.02.02.009.1.3.2.2.06	ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD IMPLEMENTADAS FUENTE: 1.3.2.2.06 - R.F. SGP - SALUD-SALUD PUBLICA	$ 1.309

CLAUSULA CUARTA. PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES ACORDADAS ANTERIORMENTE. Las partes acuerdan que todas las estipulaciones acordadas previamente y respecto al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. MG-CDCI-002-2025 que no fueron objeto de modificación en el presente Acuerdo, continuarán vigentes y válidas para todos los efectos siguientes. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente adicional se entiende perfeccionado con la firma y aceptación del

mismo a través de plataforma SECOP II, el cual para su ejecución no requiere requisitos adicionales, no obstante, deberá tramitarse oportunamente el respectivo Registro Presupuestal a favor del contratista

El presente convenio se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma

Reviso: *NIDIA RODRIGUEZ*
Apoyo Contratación